

Proyecto de creación de un “Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado”

I) Antecedentes y Fundamentos

La XIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 21 y 22 de junio de 2006, expresó dentro de su Declaración Final, su satisfacción por los resultados del estudio comparado sobre las Cortes Supremas y Tribunales Supremos Iberoamericanos acontecido durante la anterior edición de la Cumbre; y se comprometió a dar continuidad a lo largo de las sucesivas ediciones de la Cumbre a estudios y trabajos que profundicen en el conocimiento y divulgación de nuestros sistemas judiciales, avalando como resultado de la edición XIII el estudio comparado sobre Consejos de la Judicatura y de la Magistratura.

En la siguiente Cumbre Judicial, la número XIV, celebrada en Brasilia, República Federativa de Brasil, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2007, se incluyó dentro de las Declaraciones Particulares, la necesidad de capacitación en el ámbito jurisdiccional iberoamericano, en los siguientes términos:

“46. DETERMINADOS por la importancia que la capacitación reviste para el desempeño en condiciones de excelencia de la labor jurisdiccional,

47. CONSCIENTES de la necesidad de profundizar en las políticas de capacitación judicial, analizando la posibilidad de ampliar nuestra acción al ámbito de los estudios universitarios de postgrado, específicamente concebidos para dar respuesta a las necesidades de los servidores públicos de los poderes judiciales.

48. CONSTATAMOS la labor llevada a cabo por el grupo de trabajo sobre Universidad Judicial Iberoamericana, la cual agradecemos y, con el fin de que dicho grupo pueda seguir estudiando las mejores opciones para concretar una oferta de estudios de alto nivel universitario a nuestros jueces, adaptados a sus específicas necesidades, autorizamos su continuidad a lo largo de la siguiente edición de la Cumbre, conforme al documento analítico presentado por el grupo de trabajo”.

En la edición No. XV, celebrada en Montevideo en el mes de abril de 2010, se estableció como objetivo específico de la Cumbre Judicial: “1) Impulsar programas de capacitación inicial y continua de jueces y magistrados”. Asimismo, dentro de las Declaraciones Particulares (de Montevideo) hay referencia expresa a la Universidad Judicial en los siguientes términos:

“UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

59. SABEDORES de la voluntad expresada por el Tribunal Supremo de la República Bolivariana de Venezuela de seguir impulsando el proyecto tendente a la constitución de una Universidad Judicial Iberoamericana.

60. CONFORMES con la idoneidad para los objetivos de la Cumbre de todas aquellas iniciativas que tiendan a fortalecer la capacitación de los jueces para la impartición de una justicia de calidad.

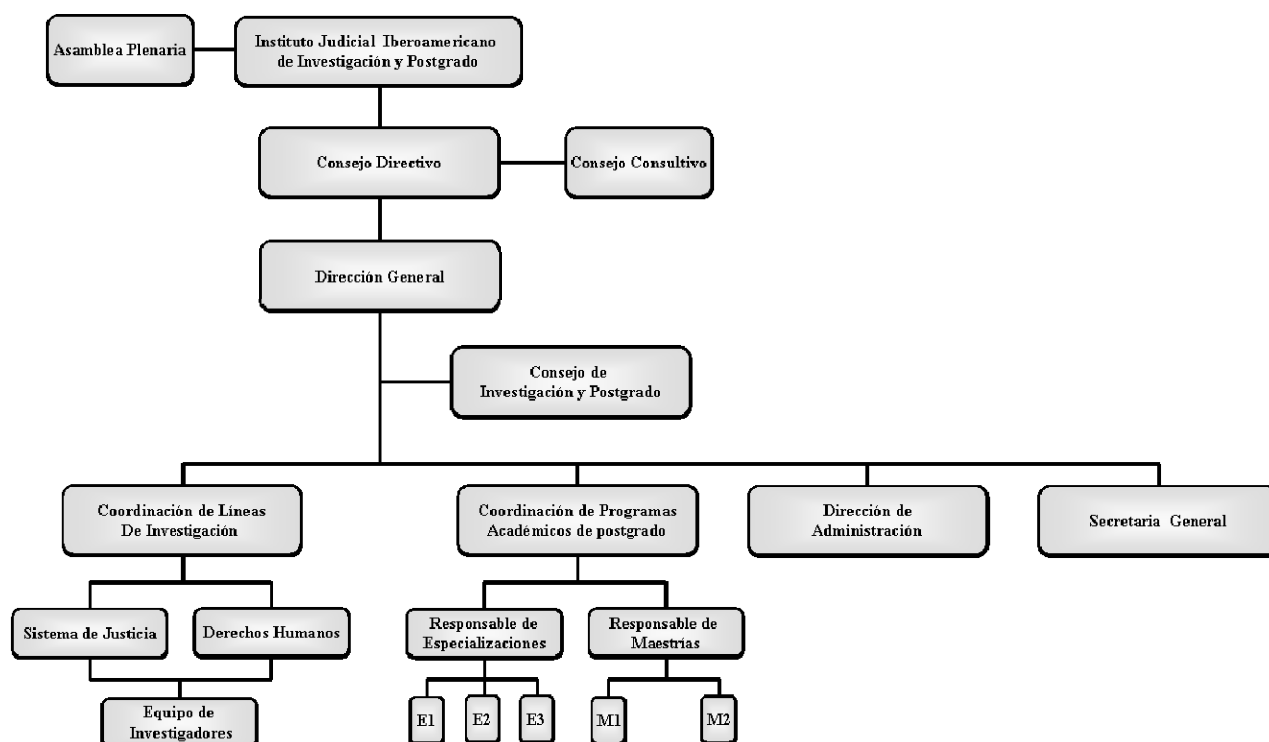
61. DECLARAMOS nuestra conformidad con que en el marco de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana se retomen los trabajos en su día iniciados, formándose un grupo de expertos a tal fin”.

Ahora bien, en la oportunidad de la Primera Reunión Preparatoria de la XVI Cumbre Judicial, celebrada los días 29, 30 septiembre y 1° de octubre de 2010 en la ciudad de Asunción (Paraguay), se acordó aprobar como área temática y objetivo de la edición, continuar con el proyecto de capacitación judicial, ampliando el análisis de la institución más apropiada para impartir cursos de posgrado en este campo. Es decir, no limitarnos al estudio de factibilidad de una Universidad sino ampliar el análisis a cualquier otra institución capaz de impartir altos estudios judiciales. Así, como Primera Conclusión de la Reunión, se aprobó textualmente: **“a) ‘Modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales (continuación)**, con el objeto de profundizar en el análisis de las necesidades de formación específica de los jueces y juezas iberoamericanos, y tratar la viabilidad de un proyecto de estudios judiciales avanzados para los servidores de los sistemas de Justicia, coherente con

los demás resultados alcanzados por la Cumbre en materia de capacitación, que se complemente con los mismos y que aporte valor para la consecución de los objetivos generales de nuestra organización”.

En consecuencia, tomando como bases las declaraciones de las Cumbres precedentes y, en particular, las conclusiones de la Reunión Preparatoria de Asunción (2010), el Poder Judicial de la República Bolivariana de Venezuela propone el presente proyecto alternativo al de Universidad Judicial Iberoamericana, presentado en Andorra La Vella el 07 de febrero de 2008.

II) Estructura Organizativa



Nota: No indica niveles jerárquicos

El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado dependerá de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana en su organización, funcionamiento y orientaciones académicas. Por lo tanto, se regirá por los lineamientos de esta última. A los efectos de su supervisión permanente, el Director General deberá rendir periódicamente cuentas de su gestión administrativa y académica a un Consejo Consultivo conformado por un delegado por cada país miembro.

El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado estará regido por un Consejo Directivo, integrado de la siguiente manera:

- Director o Directora General
- Director o Directora de Administración
- Coordinador o Coordinadora de Investigación
- Coordinador o Coordinadora de Posgrado
- Secretario o Secretaria General

Los cargos directivos serán designados y removidos por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Durarán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser reelectos.

Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado tendrá a su cargo:

1. La aprobación de la política general del Instituto.
2. La elaboración de los Programas de Posgrado y de las Líneas de Investigación, de perfeccionamiento profesional y de formación continua.
3. La selección de los aspirantes a cursar los distintos Programas Académicos de Posgrado.
4. El Plan Operativo Anual de actividades académico-administrativas.
5. El Plan Estratégico de las actividades académicas.

6. La elaboración y aprobación del reglamento interno, así como los reglamentos académicos y de organización de funciones del personal funcional.
7. Los planes de estudios y el proyecto de presupuesto.
8. La designación y contratación del personal docente y administrativo.
9. La aprobación y firma de los convenios con las universidades nacionales y extranjeras, y la ejecución de proyectos especiales que guarden relación con los objetivos del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado.

DIRECCIÓN GENERAL

Seguirá las políticas o los lineamientos dictados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Para ser Director o Directora General se requiere ser mayor de 30 años, con título de Abogado o en el área de educación, haber ejercido la docencia por un periodo de 10 años o la carrera judicial por igual periodo; y acreditar estudios de posgrado.

Finalidad:

- Planificar los procesos educativos de Posgrado e Investigación.
- Proponer Diseños Curriculares, ante las instancias correspondientes para su aprobación, Programas Académicos, Líneas de Investigación y estrategias para estudios de cuarto nivel, en un primer momento, y quinto nivel en el mediano plazo.
- Organizar las Políticas de Educación Universitaria, de acuerdo con las demandas y necesidades del Poder Judicial, con base en las características del Currículum, el cual será participativo, centrado en competencias, flexible, pertinente, comprensible, experiencial e interdisciplinario.
- Dirigir la preservación, mantenimiento y custodia de la documentación académica que le sirve de soporte a los programas Académicos de Posgrado e Investigación.

Atribuciones:

- Coordinar la supervisión y control de los Programas de Posgrado e Investigación y del Instituto en las modalidades de estudios.
- Diseñar estrategias de seguimiento, indicadores y sistemas de evaluación académica, relacionadas con los Programas de Investigación y Posgrado y los Convenios que se suscriban.
- Mantener control sobre la gestión académica del personal docente y de investigación, adscrito al Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, sus dependencias y entes donde se administran los estudios para graduados.
- Presentar ante las instancias correspondientes, las políticas, normas y procedimientos académicos de Investigación y Posgrado, para su consideración y aprobación.
- Valorar los estudios de la demanda en los países iberoamericanos, destinados a la verificación de la pertinencia de los Programas de Posgrado y sus Líneas de Investigación.
- Actuar como integrante de las comisiones académicas, de las cuales es miembro nato, conforme con lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación del Instituto.
- Elaborar el Plan Operativo y el Presupuesto Anual de su área de competencia, así como supervisar su ejecución.
- Argumentar la elaboración de la Memoria y Cuenta de su área de competencia, y someterla a las instancias correspondientes para su aprobación.

- Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, Consejo Consultivo y la Asamblea Plenaria.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Responde ante el Consejo Directivo, la Asamblea Plenaria y el Consejo Consultivo. Para ser Director o Directora de Administración se requiere, ser mayor de 30 años, título de Licenciado en Administración, haber ejercido la profesión por un periodo no menor de 10 años, preferiblemente en el área de la Administración Pública (no excluyente). Ejercerá el cargo por un periodo de cuatro (4) años, el cual podrá ser prorrogado.

Finalidad:

- Planificar y elaborar el presupuesto del Instituto Iberoamericano de Investigación y Posgrado.
- Presentar anualmente al Consejo Directivo el Presupuesto del Instituto.
- Ejecución de los recursos presupuestarios y cancelación de los salarios del personal de la institución.
- Rendir cada seis (6) meses las cuentas de la ejecución presupuestaria al Consejo Directivo, con el fin de elevarla al Consejo Consultivo.

Atribuciones:

- Dirigir las actividades desarrolladas por el área de Administración y Presupuesto y el área de Talento Humano.
- Formular el presupuesto del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado para consideración y aprobación del Consejo Directivo.

- Ejercer la supervisión del proceso de asignación y administración de los recursos económicos, financieros, materiales y del talento humano del Instituto Iberoamericano de Investigación y Posgrado.
- Proveer el apoyo administrativo eficiente a las actividades ejecutadas por el Instituto Iberoamericano de Investigación y Posgrado.
- Ejecutar las actividades necesarias para el oportuno suministro, preservación y salvaguarda de los bienes, equipos y servicios del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado.
- Coordinar el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual de la Dirección.
- Rendir cuenta por las asignaciones, competencias, planes y programas de los cuales sea responsable.
- Autorizar, previa consulta al Director General, los honorarios profesionales, viáticos y pasajes solicitados por las distintas dependencias del Instituto.
- Las demás que establezcan el Consejo Directivo y la normativa aplicable.

COORDINACIÓN DE POSGRADO

Esta Unidad dependerá administrativa y funcionalmente de la Dirección General del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado y se vinculará con todos los entes y Núcleos en donde se ofrezcan Programas para graduados en el Poder Judicial.

Finalidad:

- Gestionar todo lo relacionado con la programación académica, ejecución y supervisión de los Programas de Posgrado conducentes a grado académico de Especialista y Magíster, en un primer momento; y de Doctor, en el mediano plazo,

en sus modalidades de estudios que se ofrezcan en el Instituto y en los Convenios, a través de estrategias destinadas a garantizar altos niveles de calidad, efectividad y pertinencia social.

Atribuciones:

- Planificar la programación Académica, mediante las coordinaciones correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas de Posgrado, en los ámbitos nacional e internacional, en sus diferentes modalidades y niveles.
- Preparar la propuesta de contrataciones del personal docente e investigación, para su aprobación ante las instancias competentes, a partir de la programación académica de cada periodo.
- Controlar y supervisar la ejecución de los Programas de Posgrado del Instituto.
- Preservar la documentación académica de los Programas de Posgrado, como: Diseños curriculares autorizados, acreditados, planes de estudio por cohortes, contenidos analíticos de las unidades curriculares, programaciones por periodos académicos, distribución de la carga académica de los docentes y similares.
- Definir la realización de diagnósticos y estudios de factibilidad tendentes a formular propuestas, para la apertura de nuevos posgrados en el ámbito judicial.
- Verificar la pertinencia social de los estudios de posgrado en el ámbito judicial.
- Coordinar los procesos académicos para la acreditación del aprendizaje por experiencia, reconocimiento y equivalencias de cursos externos, como parte de los planes de estudios, junto con las Comisiones Técnicas correspondientes, de los Programas de Posgrado conducentes a grados académicos y a certificados.

- Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Director General del Instituto, y otras que le señalen las Leyes y Reglamentos.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Esta Unidad dependerá administrativa y funcionalmente de la Dirección General del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado. Se vinculará con todos los entes y Núcleos en donde se ofrezcan Programas de Posgrado en el Poder Judicial.

Finalidad:

- Gestionar todo lo relacionado con las Líneas de Investigación para el reconocimiento de aspectos fundamentales, la identificación de áreas temáticas y la precisión de aspectos de interés particular; y la visualización y despliegue de las potencialidades investigativas que se presentan.
- Evaluar los procesos de los Trabajos Especiales de Grado y de los Trabajos de Grado, de los Programas de Posgrado conducentes a grado académico de Especialización y Magíster; con base en la propuesta metodológica institucional contenida en la norma correspondiente, que orienta el trabajo investigativo y permite visualizar la actividad científica con criterios de continuidad y coherencia, con perspectivas interdisciplinarias, para garantizar altos niveles de calidad, efectividad y pertinencia social.
- Diagnosticar espacios indagativos para la formulación de interrogantes fecundas, originales, experienciales, viables y pertinentes para el sistema de justicia, que promuevan la reflexión y argumentación en forma permanente, para la transformación y trascendencia, incorporando en el desarrollo de los procesos, investigadores de alto desempeño, idóneos y transparentes, para la construcción de los conocimientos fecundos en el Poder Judicial.

Atribuciones:

- Planificar Jornadas, Congresos, charlas, conferencias y seminarios de investigación, mediante las coordinaciones correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos previstos en las Líneas de Investigación y los Programas de Investigación y Posgrado, en los ámbitos nacional e internacional, en sus diferentes modalidades y niveles.
- Proponer Líneas de Investigación que emerjan de la dinámica del Poder Judicial en torno de diversas áreas de conocimiento y temas de interés, así como desde diferentes orientaciones axiológicas, ontológicas, epistemológicas, desarrollos teóricos y metodológicos; que apoyen los distintos Programas de Posgrado para la producción de conocimiento científico, el estudio y la búsqueda de soluciones a diversas necesidades, alineadas con el Estado Social de Derecho y de Justicia.
- Mantener registros actualizados sobre el desarrollo de los Proyectos de Investigación de los Posgrados.
- Definir los indicadores de éxito de los procesos de investigación, para evitar el síndrome Todo Menos Tesis (TMT) en cada uno de los programas de Posgrados, evaluando su comportamiento, asociado a la calidad académica, con el propósito de orientar la toma de decisiones.
- Proponer las normas administrativas y académicas al Consejo Directivo para su aprobación, a los fines de la evaluación de los Trabajos de Grado en Maestrías y Trabajos Especiales de Grado en las Especializaciones.
- Preparar propuestas de contrataciones ante las instancias competentes de investigadores idóneos, transparentes, fecundos en el conocimiento, que contagien y ayuden a desarrollar proyectos de investigación densos, profundos, para la construcción de conocimientos en el Poder Judicial, a partir de la programación académica de cada periodo.

- Coordinar la consolidación de una Revista arbitrada en el área del Derecho, donde se recoja el desarrollo de las investigaciones en el ámbito judicial.
- Prestar asistencia y asesoría técnica en los procesos de investigación en los Programas de Posgrado, en cuanto a la reestructuración y reformulación de los Proyectos de Investigación.
- Cumplir las funciones que le sean asignadas por la Dirección General, y otras que le señalen las Leyes y Reglamentos.

SECRETARÍA GENERAL

Esta Unidad dependerá administrativa y funcionalmente de la Dirección General del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, y se vinculará con todos los entes y Núcleos en donde se ofrezcan Programas de Posgrado en el Poder Judicial. Para ser Secretario General se requiere, ser mayor de 30 años, título de abogado o en el área de educación, haber ejercido la profesión por un periodo no menor de 10 años, preferiblemente en el área de la Administración Pública (no excluyente).

Finalidad:

- Dirigir los procesos de consolidación y ordenamiento de información que demandan la vida académica, institucional y estudiantil del Instituto Iberoamericano de Investigación y Posgrado, como vocera oficial, en lo que se refiere a registros académicos, actas de Consejo Directivo, estadísticas, memorias, informes y órganos oficiales, así como la expedición de certificados, diplomas y otros de carácter oficial.

Atribuciones:

- Dirigir el área secretarial del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, de acuerdo con el Director o Directora General.

- Coordinar las actividades que desarrollan las unidades adscritas a su ámbito de trabajo.
- Asesorar a los órganos directivos en la materia de su competencia.
- Ejercer la Secretaría del Consejo Directivo y dar a conocer sus resoluciones y acuerdos, realizando el seguimiento correspondiente.
- Elaborar, de acuerdo con el Director o Directora General, la agenda de los asuntos que serán considerados por el Consejo Directivo, así como la preparación del Acta de cada sesión, la cual deberá firmar conjuntamente con el Director o Directora General.
- Mantener el Archivo General y los registros académicos del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, ejerciendo la custodia correspondiente.
- Procesar y actualizar los datos estadísticos de la Institución, con respecto a los estudiantes y profesores.
- Expedir y certificar los documentos emanados del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado.
- Suscribir, conjuntamente con el Director o Directora General, los títulos, diplomas y certificados que expide el Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado y refrendar las firmas del Director o Directora General en las resoluciones, acuerdos y demás actos oficiales de la Institución.

- Coordinar la elaboración de la memoria y cuenta del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado que se someterá a conocimiento y opinión del Consejo Directivo.
 - Publicar periódicamente un órgano oficial que informe a la comunidad del instituto sobre políticas, resoluciones y acuerdos del Consejo Directivo.
 - Organizar los informes semestrales y anuales sobre la gestión del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, para ser considerados por el Consejo Directivo.
 - Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Director General o por el Consejo Directivo.
 - Las demás que señalen los Reglamentos.
-

III) Perfil del Ingreso

Los cursos serán solo para jueces, empleados de la Judicatura o auxiliares de justicia, propuestos por la Escuela de la Magistratura o Judicatura del país de que se trate.

El aspirante debe llenar la planilla de solicitud de ingreso y anexar los documentos siguientes:

- a) Original y copia certificada en fondo negro del título de Abogado o su Equivalente.
- b) Original y copia certificada de las calificaciones obtenidas en sus estudios de pregrado.
- c) Original y copia de certificación de registro del título.
- d) Currículo sustentado.
- e) Dos (2) fotografías recientes, de frente, tamaño carnet.

f) Fotocopia (ampliada) a vista del original de la cédula de identidad.

La selección de los aspirantes a cursar estudios de Posgrado se hará con base en los siguientes criterios:

- a) Credenciales académicas y profesionales del aspirante.
- b) Evaluación a través de entrevista personal.
- c) Cupo disponible para el Programa Académico.
- d) Experiencia demostrada, mínima de tres años, en el área del conocimiento del Programa Académico que aspira a realizar.
- e) Otros requisitos que sean establecidos por el Consejo Directivo del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado.

IV) Líneas de Investigación

El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, entiende la investigación como el proceso de producción de conocimientos válidos y confiables, lo cual representa el área vital para la institución en el marco de sus relaciones endógenas y exógenas.

En este orden de ideas, se tiene claro que la efectividad de la investigación exige esquemas de ordenamiento y organización capaces de definir trayectos fluidos entre el plano de lo individual y transindividual; además, como elemento básico de esos esquemas de ordenamiento, las Líneas de Investigación representan el primer paso y la oportunidad que está al alcance de los jueces y juezas, que conforman el sistema de justicia de manera colectiva e individual en términos de cooperación, discusión, críticas, confrontación e intercambio de ideas, cooperación y solidaridad (Ver figura No. 3).

Figura No. 3:



Concatenado con lo anteriormente presentado, las potenciales Líneas de Investigación de la Institución, en esta primera propuesta, podrían estructurarse de acuerdo con el contenido de los siguientes cuadros:

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PROYECTOS
DERECHO	Sistema de Justicia	<p>Profundizar en la preparación y eficacia de los integrantes del sistema judicial con un enfoque interdisciplinario.</p> <p>Consolidar los procesos judiciales, adecuándolos a los principios del Estado Social de Derecho y de Justicia.</p> <p>Fomentar las investigaciones sobre Estrategia Nacional e Internacional del ámbito judicial.</p> <p>Desarrollar modelos alternativos de procesos de justicia, para la transformación de los respectivos órdenes jurídicos, políticos y sociales.</p>

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	PROYECTOS
DERECHO	Derechos Humanos	<p>Promover la soberanía, determinación de los pueblos e impulsar la integración iberoamericana, como modelo alternativo para la cooperación, con énfasis en los Derechos Humanos.</p> <p>Fortalecer los principios constitucionales de los Derechos Humanos.</p> <p>Transformar los órdenes constitucionales, orientados a la superación de la democracia representativa, para que emerja la democracia participativa y corresponsable, en el marco del Estado Social de Derecho y de Justicia.</p> <p>Definir procesos interdisciplinarios para potenciar la igualdad efectiva entre los miembros de la sociedad.</p> <p>Conocer el empleo del Poder Judicial en actividades de asistencia social y humanitaria, así como las referidas a la participación en el desarrollo nacional, con un enfoque interdisciplinario.</p>

V) Programas de Posgrado

Los estudios de Posgrado del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado están destinados a profundizar el nivel académico, el ejercicio profesional y la calidad humana del talento humano en la institución, con base en los lineamientos y compromisos del Poder Judicial con el desarrollo integral de los países iberoamericanos.

En este orden de ideas, la oferta académica que se formula en este primer papel de trabajo, recoge necesidades sentidas y prioritarias, considerando la participación de la sociedad, de acuerdo con la pertinencia social, política, económica y ética-moral.

Con fuerza en los argumentos anteriores, se han propuesto los siguientes programas de Posgrado: en el corto y mediano plazo, los que se mencionan a continuación; y, en el largo plazo, Doctorados en la Ciencia del Derecho.

ESPECIALIZACIONES

1. Responsabilidad Penal del Adolescente.
2. Mediación Familiar.
3. Justicia y Equidad de Género.

MAESTRÍAS

1. Justicia Constitucional y Derechos Humanos.
2. Administración Judicial.

NOTA: La presente propuesta es tentativa y se basa en la experiencia institucional (cursos de capacitación y posgrado impartidos en convenio con la Universidad Bolivariana de Venezuela) de la Escuela Nacional de la Magistratura de nuestro país. Sin embargo, los

posgrados a ofrecer no tienen ninguna limitación o restricción, por lo cual podrían instrumentarse en cualquier campo del derecho sustantivo o adjetivo.

VI) Conclusiones

- a) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado tendrá su sede principal en el país que determinen las instituciones de los países miembros reunidos en la Cumbre Judicial Iberoamericana de presidentes de los Poderes Judiciales.
- b) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado autorizará cursos que se dictarán a distancia, así como la posibilidad de evaluaciones y exámenes a distancia.
- c) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado –además- podrá dictar cursos en su sede principal o a distancia, equivalentes a estudios de posgrado.
- d) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado podrá becar jueces de cualquier país, para que sigan estudios en su propia sede u otra institución universitaria de los estados miembros. El Instituto Iberoamericano de Investigación y Posgrado determinará el alcance de las becas.
- e) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado podrá ordenar temas de investigación a nivel iberoamericano; o por zonas, países o culturas, designando los temas, la metodología y los investigadores. A este fin se informará y pedirá opinión al sistema iberoamericano y en especial al Consejo Consultivo.
- f) Las autoridades del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado seleccionarán el personal subalterno, tratando en lo posible de mantener un equilibrio entre los naturales del país de la sede principal y los nacionales de los demás estados miembros.
- g) Los cursos autorizados o dictados por el Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado serán solo para jueces, empleados de la judicatura o auxiliares de justicia, propuestos por la Escuela de la Magistratura o Judicatura del país que se trate.

- h) Las autoridades del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado escogerán y designarán el personal docente e investigación tomando en consideración las postulaciones que hagan los países miembros.
- i) Venezuela ofrece asumir los gastos de instalación y funcionamiento del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado. No obstante, cualquier otro país miembro puede sumarse a esta iniciativa.
- j) Los estatutos del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado serán aprobados por la Cumbre Iberoamericana de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y, además, se constituirán conforme con la legislación del país sede.
- k) Cada país miembro, elegirá un delegado que formará parte del Consejo Consultivo, el cual podrá hacer observaciones a las autoridades sobre la marcha del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, así como responder las consultas que le sean presentadas por las mismas autoridades. Además, ejercerá facultades y deberes que le correspondan según las normas que rijan al Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado.
- l) El Consejo Consultivo se reunirá con las autoridades, al menos una vez al año, en la Sede del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado, o las veces que las autoridades lo requieran.
- m) Las autoridades del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado y el Consejo Consultivo durarán en sus funciones cuatro (4) años, independientemente de que dejen de prestar servicios como Magistrados, Jueces o Directores de Escuelas Judiciales; y podrán ser reelectos.
- n) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado será totalmente independiente en el establecimiento de sus políticas académicas, sin recibir influencia de los poderes públicos de ninguno de los Estados miembros.
- o) El Consejo Consultivo puede pedir las informaciones que crea conveniente a las autoridades del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado y, en cualquier momento, puede solicitar –con el voto de la mayoría- la remoción de una, varias o todas las autoridades universitarias ante la Cumbre. Si la decisión es adoptada con el voto de las 2/3 partes de sus miembros, las autoridades afectadas cesarán de inmediato en sus funciones y, en el lapso de un mes, la Cumbre

procederá a elegir a el o las personas que culminarán el periodo correspondiente, entre los candidatos que presenten los países integrantes del Sistema Iberoamericano.

- p) Las instalaciones físicas del Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado funcionarán en el lugar que el Poder Judicial del país sede escoja. Se procurará que además de aulas y auditorio o paraninfo, existan también locales dedicados a la comunicación electrónica.
- q) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado tendrá bibliotecas reales o virtuales, así como videos, películas u otros aparatos y sistemas de reproducción audiovisual o semejante, a la orden de profesores, investigadores y estudiantes. Dicho material podrá ser transmitido a distancia.
- r) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado publicará, al menos una vez al año, una revista que recogerá los aportes de los alumnos, docentes e investigadores de otras universidades de los países miembros de los Poderes Judiciales del sistema iberoamericano, que un Consejo de Redacción –nombrado por las autoridades universitarias- arbitre como publicables.
- s) El Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado podrá realizar las publicaciones escritas, audiovisuales, discográficas o similares que las autoridades crean conveniente, sin importar el país de procedencia.
- t) Los sueldos y salarios de las autoridades, empleados, obreros; así como las dietas de los miembros del Consejo Consultivo, serán fijadas por el Consejo Directivo, previa opinión del Consejo Consultivo.
- u) El Consejo Directivo se reunirá mensualmente al menos una vez. De esas reuniones se levantarán actas que se suscribirán por los presentes y se grabará la sesión. El *quórum* de esas reuniones se conformará con la mayoría absoluta de los integrantes. Los directivos no tendrán suplentes y sus faltas absolutas se llenarán de la manera que señalen sus estatutos o las normas que la rijan.
- v) Los candidatos a ser directivos serán electos por los Tribunales Supremos de Justicia de cada país, o por quienes legalmente sean cabeza del Poder Judicial.

- w) La duración de los cursos y sus características las aprobará el Instituto Judicial Iberoamericano de Investigación y Posgrado conforme sea determinado por sus estatutos.
 - x) El personal directivo o docente no residenciado en el país sede, recibirá un bono adicional a sus estipendios para ayudar a costear el gasto de vivienda.
-